



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, JUNIO 21 DE 2010

TOMO VIII SESIÓN No 56

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2010.

Presidenta Diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA.

APERTURA DE LA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.- Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa de decreto, por el que se establece el reconocimiento especial de Bicentenario y Centenario.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a Comisión Especial para la Organización, Preparación y Celebración en el Estado de México, y a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

2.- Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa de decreto, por el que se reforma el decreto de convocatoria al Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la “LVII” Legislatura. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

La iniciativa es aprobada en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

3.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Buenas tardes, señoras y señores diputados, muchas gracias por su presencia que hace posible la celebración de la reunión de trabajo de la Diputación Permanente.

Expreso también el agradecimiento de este Órgano Legislativo, a los representantes de los medios de comunicación y al público en general que se sirve acompañarnos; y para estar en aptitud de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente, solicito a la Secretaría, se sirva pasar lista de asistencia y verificar la existencia de quórum legal.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Acatando la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum. (Pasa lista de asistencia)

Esta Secretaría ha pasado lista de asistencia y verificado la existencia del quórum, resultado procedente, por lo tanto, la apertura la de la sesión.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se declara la existencia del quórum legal y se abre la sesión, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día lunes veintiuno de junio del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Honorables integrantes de la Diputación Permanente, la propuesta de esta sesión, es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se establece el reconocimiento especial del Bicentenario y Centenario, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.
3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforma el decreto de convocatoria al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones de la "LVII" Legislatura, formulada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

4. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia pide a las señoras

y a los señores diputados, que estén de acuerdo con la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan indicarlo, poniéndose de pie, en votación económica.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. La propuesta de orden de día, ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Toda vez que fue entregada la Gaceta Parlamentaria y conteniéndose en la misma el acta de la sesión anterior, esta Presidencia pregunta a los integrantes de al Diputación Permanente, si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Presidenta Diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado.

En el recinto de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de junio de dos mil diez, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia señala que el acta de la sesión anterior se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que solicita a los diputados hagan su revisión. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Yolitzi Ramírez Trujillo hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se aprueba la renuncia al cargo de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, del Maestro en Derecho Everardo Shaín Salgado, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. La dispensa del trámite es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la iniciativa, es aprobada por unanimidad de votos en lo general y en lo particular; y la Presidencia solicita la Secretaría, expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

3.- El diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se convoca a la "LVII" Legislatura del Estado de México, a la celebración de su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones el día veintiuno de junio del mes y año en curso a las once horas, formulada por la Junta de Coordinación Política.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. La dispensa del trámite es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la iniciativa, es aprobada por unanimidad de votos en lo general y en lo particular; y la Presidencia solicita la Secretaría, expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

4.- El diputado Antonio Manuel Franco Romero hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo en el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores y al personal diplomático, así como a la Procuraduría General de la República a que condenen la muerte de dos migrantes mexicanos y se realice una investigación exhaustiva, formulado por la Junta de Coordinación Política.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. La dispensa del trámite es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, es aprobado por unanimidad de votos en lo general y en lo particular; y la Presidencia solicita la Secretaría, expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre

la asistencia a la sesión, informando esta última, que asistió la totalidad de los diputados.

5.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas con doce minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día lunes veintiuno del mes y año en curso a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, para llevar a cabo la Junta Previa en la que se llevará a cabo la elección de la Directiva que habrá de fungir durante el Segundo Período Extraordinario de Sesiones.

Secretario Diputado

Antonio Manuel Franco Romero

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidencia, pide a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. El acta de la sesión ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto que a continuación se comenzarán a leer.

Por ello les solicito, se pongan de pie.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Para sustanciar el punto número 2 del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado José Francisco Barragán Pacheco, quien leerá la iniciativa de decreto por el que se establece el reconocimiento especial de Bicentenario y Centenario, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRÁGAN PACHECO.

C. DIPUTADO SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

En uso de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo por el digno conducto de usted, iniciativa de decreto por el que se crea el Reconocimiento Especial Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, es el documento en el que se establecen los principales anhelos y aspiraciones de la sociedad mexiquense, resultado de un ejercicio democrático en el que se participaron, en el que participaron diversos sectores sociales mediante la expresión de sus necesidades prioritarias, dicho instrumento determina las políticas pública que se deben aplicar en nuestra Entidad Federativa, con la finalidad de proporcionar seguridad integral a cada uno de los mexiquenses, misma que se sustenta en la coordinación interinstitucional; reforma administrativa para un gobierno transparente y eficiente; y en el financiamiento para el desarrollo para el gobierno a mi cargo, es importante fortalecer la identidad estatal, así como reconocer y exaltar las virtudes y atributos de quienes por su esfuerzo personal, tenacidad, superación, solidaridad y desarrollo de las más altas potencialidades del hombre, han alcanzado una estatura moral cívica o humanitaria que les distingue.

Mediante Decreto número 41 de la H. "LIV" Legislatura de Estado, se expidió el Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Período Oficial Gaceta del Gobierno el 13 de diciembre de 2001, en cuyo Libro Tercero se regula lo relativo al mérito civil, con la finalidad de reconocer públicamente a quienes por su conducta, actos u obras lo merezcan.

Así pues, en fecha 30 de agosto de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, cuyo objeto es establecer las normas que regula los reconocimientos públicos que haga el Estado, de aquellas personas individual o colectivamente consideradas, que por su conducta, actos y obras lo merezcan, conforme al Título Noveno del Libro

Tercero del Código Administrativo de Estado de México, dicho reglamento establece una periodicidad de dos años para la entrega de las preseas contenidas de modo primigenio en el Código aludido, misma que se realiza el 2 de marzo del año que corresponde, en ceremonia Solemne.

En este sentido es necesario cumplir con la responsabilidad histórica que nos corresponde a los mexiquenses en el siglo XXI, exaltando el ejemplo de quienes ofrendan su vida por la independencia que hoy disfrutamos, para ello es menester que los tres poderes constituidos de la Entidad, otorguen a nombre del Estado un reconocimiento especial a quienes por su méritos se hagan acreedores al mismo, actuando con la misma visión que tuvieron los padres fundadores de la patria.

La vasta y brillante historia de la que somos herederos, nos conmina a valorar nuestra cultura para comprender nuestro origen, para entender nuestro presente y para encarar con una visión integral nuestro porvenir; por tanto, es preciso que el gobierno estimule el acceso a la cultura, por la que durante esta gestión el Estado de México tiene la oportunidad única de fortalecer su identidad, conmemorando hechos de enorme trascendencia en la historia nacional como son los inicios del Bicentenario de la Lucha por la Independencia Nacional y el Primer Centenario de la Revolución Mexicana.

La celebración del Bicentenario del inicio de la Independencia, nos permite reflexionar acerca del futuro en nuestro Estado y nuestro país, a partir de la experiencia adquirida en lo últimos dos siglos, por lo que este suceso se conmemora a lo largo de todo el período de mi gestión, como símbolo de nuestra aspiración de unidad y progreso.

El Plan de Desarrollo de mérito, establece en el pilar de seguridad social, lo referente a la cultura para vigorizar la identidad estatal y los valores socioculturales; definiendo como estrategias y líneas de acción el establecer programas que alienten el conocimiento de la historia, origen y cultura que dan sustento a los mexiquenses, en virtud de la trascendencia de la exaltación de los valores cívicos que hacen necesario emprender acciones que consoliden nuestra identidad y fortalezca el sentido de pertenencia.

A efecto de ejemplificar las acciones emprendidas por el gobierno que me honro en encabezar, el 26 de abril de 2006, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, el acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Consejo Consultivo para el Bicentenario de la Independencia de México, cuyo objeto es promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México participe con la creación de testimonios, de lo que significa para las generaciones presentes la lucha por la libertad y defensa de la soberanía nacional iniciada en 1810, que permite reflexionar con base en la experiencia histórica sobre las condiciones que reclama una nueva visión política, social, económica y cultural de la Entidad; ya que la Independencia de México se alimentó de los ideales libertarios de todo un pueblo, con propósitos fundamentales que aún hoy continúan vigentes y que se traducen en el problema de la marginación, la pobreza y la injusticia, cuya solución no vendrá de fuera, pues alcanzarla dependía y depende del esfuerzo propio como Nación, en aras de hacer vigente el valor republicano de la libertad y garantizar la unidad del pueblo de México, reforzando su identidad al constituirse como nación, en un sentido social, político, histórico y cultural.

La celebración del Bicentenario y el Centenario constituyen una ocasión única e irreplicable para que los poderes públicos premien las trayectorias de quienes con sus acciones, creatividad, trabajo y compromiso permanentes han contribuido de manera relevante a la construcción del Estado de México y de nuestro país; así como de aquellos que con sus acciones han beneficiado a la humanidad en su conjunto; lo anterior, supone la creación de un reconocimiento especial que en su denominación aluda a tan relevantes fechas para la vida de los mexicanos y particularmente de los Mexiquenses.

Con la eventual entrega del reconocimiento, cuya instauración se pretende, se fortalece el sentido de pertenencia, unidad y cohesión estatal y nacional; generándose vínculos de identidad entre la sociedad y el gobierno mexiquense.

Estas conmemoraciones son una magnífica oportunidad para refrendar nuestra memoria histórica e identificarnos con ella, así como para encontrar

aliento y fortaleza en el ejemplo de nuestros héroes.

La reflexión acerca de nuestras raíces y devenir histórico está orientada a través de actos conmemorativos, a crear conciencia sobre nuestro origen como nación y a reafirmar la unidad y los valores que nos legaron los próceres de la Independencia Nacional y la Revolución Mexicana.

Las condecoraciones que otorga el Estado están contempladas, como se refirió anteriormente, en un ordenamiento jurídico con jerarquía de decreto expedido por la Legislatura del Estado; es por ello que en el marco de la conmemoración del Bicentenario del inicio de la Independencia de México y del inicio de Centenario de la Revolución Mexicana, se ha convocado a la sociedad civil mexiquense a participar en la reflexión sobre la libertad, independencia y soberanía nacional que han conformado al Estado Mexicano, estimando como idóneo que la instauración de un reconocimiento de la envergadura que se pretende, tenga el carácter de decreto y sea por ende, expedido por esta Soberanía Popular, tan dignamente conformada.

Es dable referir que para la entrega de dicho galardón, cuya entrega será irreplicable, habrán de seguirse las formalidades y usos que para la entrega del resto de las condecoraciones estatales se verifican; por lo que es menester destacar que el acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, el 17 de diciembre de 2007, se establece que en el año 2010 con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana, se otorgará el reconocimiento especial y que por ello es necesario instituir los procedimientos, requisitos y solemnidades que tal reconocimiento amerita.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO

(Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS MIRANDA NAVA

(Rúbrica)

DECRETO NÚMERO

**LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se crea el Reconocimiento Especial del “Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana”, al tenor de las bases siguientes:

1.- El Reconocimiento Especial “Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana”, se otorgará por única ocasión, en el año 2010, en la fecha que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ceremonia solemne.

2.- El Reconocimiento Especial tendrá por objeto premiar a las personas físicas o jurídicas colectivas que con sus acciones, creatividad, trabajo y compromiso con la Nación, enaltecen los valores que nos legaron los próceres de la Independencia y la Revolución y que forman el ideario cívico que identifica a México como una Nación libre, independiente y soberana.

3.- El Reconocimiento Especial se otorgará a favor de mexiquenses o vecinos del Estado de México, con excepción del correspondiente al valor de “Libertad”, que podrá otorgarse a aquella persona de nacionalidad mexicana que sin ser mexiquense o vecino de la Entidad, tenga los merecimientos establecidos en el presente Decreto.

El Reconocimiento Especial podrá concederse *post*

mortem a quien o quienes, teniendo los merecimientos para ello, hayan fallecido en el período de treinta años anteriores a la expedición de la convocatoria que para tal efecto se emitirá.

4.- El Reconocimiento Especial podrá otorgarse a aquellas personas físicas o jurídicas colectivas, cuyos méritos enaltecen alguno de los valores siguientes:

I. Identidad: A quien con sus acciones excepcionales y socialmente reconocidas haya contribuido a forjar el perfil cultural, social e histórico de nuestro Estado y de nuestra Nación.

II. Equidad: A quien por propia voluntad y de manera respetable y consistente haya luchado por un trato igualitario y digno a sus congéneres, promoviendo su acceso a las diferentes expresiones de la justicia y el reconocimiento de capacidades y cualidades diversas sin distinción de género, edad o condición social.

III. Patriotismo: A quien haya realizado actos que, enalteciendo los valores nacionales fundamentales, contribuyan al bienestar de la sociedad y a la búsqueda de alternativas de solución a los grandes problemas estatales y nacionales.

IV. Solidaridad: A quien se haya erigido como ejemplo de dignidad cívica, realizando actos heroicos o promoviendo acciones relevantes de ayuda o auxilio hacia personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

V. Justicia Social: A quien o quienes se hayan distinguido por impulsar una distribución más equitativa de la riqueza para hacer posible la justicia social en los distintos campos de la actuación humana (hasta 4 premiados).

VI. Conocimiento: A quien por su obra o acciones haya impulsado de manera relevante la formación ética y cívica de los niños y jóvenes, promoviendo el crecimiento de su potencial intelectual y propiciando su desarrollo integral como seres humanos.

VII. Cultura: A quien con su pensamiento, investigación o creación, haya contribuido al rescate, revaloración y difusión de las expresiones que reflejan las tramas simbólicas trascendentes en que se ve representada la idiosincrasia mexicana.

VIII. Creatividad: A quien manifestando ideas originales, haya promovido avances en diferentes áreas del conocimiento, expresados en novedosos productos y en su impacto en la calidad de vida de la sociedad. El reconocimiento que bajo este concepto se entrega, comprende dos campos:

a) Innovación Tecnológica: A quien haya impulsado o creado un producto de reconocido beneficio comunitario.

b) Fomento Económico: A quien con sus ideas, proyectos y propuestas haya contribuido a la mejora económica tanto Estatal como Nacional.

IX. Labor Intelectual: A quien a través de la imaginación y el intelecto haya logrado interpretar y transformar el mundo que nos rodea. Se reconocerá este valor en tres campos:

a) Salud: A quien haya orientado sus trabajos de investigación y análisis al mejoramiento de las condiciones de salud y vida de la sociedad Mexicana.

b) Medio Ambiente: A quien haya promovido de manera relevante el conocimiento y adecuado manejo de nuestro patrimonio natural.

c) Ciencia: A quien haya participado activa y destacadamente en la generación del nuevo conocimiento.

X. Libertad: Se hará acreedor a este Reconocimiento, aquel ciudadano mexicano que sin ser mexiquense o vecino de la Entidad: haya defendido y promovido de manera ejemplar el derecho a la libre determinación de los hombres y el respeto a la expresión del pensamiento.

5.- El Reconocimiento Especial consistirá en un Diploma en el que se escribirá el mérito por el que

se otorga; una medalla de oro cuyas características serán determinadas por el Consejo de Premiación; y dos mil quinientos salarios mínimos, exentos de cualquier impuesto.

En el caso de las personas físicas, el Reconocimiento Especial se complementará con una roseta, botón que se ostenta sobre las prendas de vestir, y que se usará fuera de los actos solemnes para representar la distinción conferida.

6.- Para el otorgamiento del Reconocimiento Especial se establece el Consejo de Premiación, que estará integrado por dos representantes del Poder Legislativo designados por el Presidente de la Junta de Coordinación Política; tres representantes del Poder Ejecutivo quienes serán los Secretarios General de Gobierno, de Educación y de Finanzas; y dos representantes del Poder Judicial designados por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

El Consejo de Premiación será presidido por el Secretario General de Gobierno y fungirá como Secretario, el Titular de la Secretaría de Educación.

El Consejo de Premiación sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

7.- El Consejo de Premiación tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar, aprobar y publicar la convocatoria;

II. Recibir y registrar candidaturas;

III. Fijar los requisitos y plazos para el otorgamiento del Reconocimiento;

IV. Hacer del conocimiento al Titular del Poder Ejecutivo los dictámenes del Jurado;

V. Crear el Libro del “Reconocimiento Especial del Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana”; y

permitimos someter a la alta consideración de la Diputación Permanente, la aprobación de la iniciativa de decreto, por el que se reforma el decreto de convocatoria al Segundo Período Ordinario de Sesiones, de la “LVII” Legislatura, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del dominio público, recientemente la Diputación Permanente, mediante el decreto número 82 tuvo a bien convocar a la “LVII” Legislatura, la celebración del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, para tratar diversos asuntos, algunos de ellos que por mandato constitucional deben de ser resueltos con inmediatez y otros más que requieren también la participación oportuna de la Legislatura en Pleno.

En este sentido y habiendo iniciado el citado Período Extraordinario, quienes conformamos la Junta de Coordinación Política nos permitimos instar a la Diputación Permanente, a través de la presente iniciativa la aplicación de la agenda del Período Extraordinario, adicionando un asunto que requiere de igual forma, del conocimiento y resolución inmediatos de la Legislatura; y que se enmarca en los actos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la República Mexicana.

Consideramos, que para dar cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que la Legislatura puede tratar esta materia que es de interés de la sociedad mexiquense, resulta imprescindible que se considere en la agenda del Período Extraordinario, adicionando al citado decreto número 82, el análisis y resolución de la iniciativa de decreto, que establece el reconocimiento especial del Bicentenario y Centenario, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

La conmemoración del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la República Mexicana, se transforma en oportunidad para los poderes públicos de testimoniar un justo y merecido reconocimiento a quienes con sus acciones y obras han aportado a la construcción de nuestro Estado y de nuestro país.

La iniciativa de decreto crea un reconocimiento para estas personas, incluyendo,

también a quienes han beneficiado a la humanidad en su conjunto, para que por única ocasión el 15 de septiembre de este año en ceremonia solemne se deje constancia permanente de la gratitud de los mexiquenses.

Creemos que es importante que la Legislatura participe reconociendo a las personas cuyo mérito enaltecen entre otros valores a la Entidad, la equidad, el patriotismo, la solidaridad, la justicia social, el conocimiento, la cultura, la creatividad, la labor intelectual y la libertad, por estas razones y por favorecer la institucionalización del reconocimiento a los procedimientos que conllevan, nos permitimos proponer la presente iniciativa de decreto, se adjunta el proyecto de decreto para que en caso de tener por correcto y adecuado sea aprobado en sus términos.

Sin otro particular le expresamos nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE	DIP. ERNESTO NEMER ÁLVAREZ
VICEPRESIDENTE	DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
VICEPRESIDENTE	DIP. RICARDO MORENO BASTIDA
SECRETARIA	DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRIMER VOCAL	DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SEGUNDO VOCAL	DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
TERCER VOCAL	DIP. IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

Es cuanto.

DECRETO NÚMERO LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el numeral 4 al artículo primero del decreto número 82 de la “LVII” Legislatura, publicado en la Gaceta del Gobierno en

fecha 17 de junio de 2010, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.- ...

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- Iniciativa de decreto por la que se crea el Reconocimiento Especial “Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal”.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Con sujeción en lo dispuesto a los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, esta Presidencia propone a la Diputación Permanente sea dispensado el trámite de dictamen a la iniciativa de decreto para desarrollar de inmediato su análisis y resolver lo pertinente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de dispensa de trámite de dictamen de la iniciativa de decreto se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Exponga la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Honorables integrantes de la Diputación Permanente, la iniciativa de decreto fue presentada a este órgano de la Legislatura por los diputados que conforman la Junta de Coordinación Política, en ejercicio del derecho señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta Presidenta abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y consulta a la señora y los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia consulta a las señoras y los señores diputados si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, de igual forma les pide refieran si desean separar algún artículo para su discusión particular.

SECRETARIO DIP. ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. La iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos. (Votación nominal).

La iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Se tiene por aprobada en lo general, la iniciativa de decreto y estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En relación con el punto número 2 del orden del día, esta Presidencia acuerda que para su estudio y análisis de la iniciativa, también se turne a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. **SECRETARIO ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO.** Han sido agotados los puntos del orden del día.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO

MALDONADO. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Miguel Ángel Casique Pérez, tenemos aquí, justificante por su ausencia.

PRESIDENTA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO

MALDONADO. Habiendo agotados los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las dos horas con cero cinco minutos de la tarde del día lunes veintiuno de junio del año dos mil diez y se pide a los integrantes de esta diputación permanente, sesionar el día veinticuatro de junio del año dos mil diez, a las once con treinta minutos del día.

SECRETARIO ANTONIO MANUEL FRANCO ROMERO. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 049-A-LVII.

Muchas gracias.